


FICHA DE ANÁLISIS DE PREFACTIBILIDAD DE OBRA PÚBLICA

CODIGO: Z-01
FECHA DE LA INSPECCIÓN: 2024-06-25
Nro. TRÁMITE SITRA: GADDMQ-AZEE-DZAF-UZA-GDA-2024-1622-E

Presupuestos
Participativos
2024-2025

Departamento de
Coordinación Territorial,
Gubernamental y Participación 

1. INFORMACIÓN BÁSICA

1.1 Administración Zonal:	Administración Zonal Eugenio Espejo	1.2 Parroquia:	Zambiza
1.3 Zona Metropolitana (según IRM referencial):	EUGENIO ESPEJO	1.4 Barrio/sector/cabildo/comuna:	Cocotog
1.5 N° Predio Intervención (referencial):		1.6 Ubicación:	Calle Mariano Simbaña y Calle García Moreno
1.7 Afectaciones/Protecciones:	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	1.8 Uso de Suelo:	R - Residencial
1.9 Punto de Georeferencia: Coordenadas TMQ			
X: -0.139924	Y: -78.426301	(Inicio del Proyecto)	(Fin del Proyecto)

2. REQUERIMIENTO

2.1 Tipo de Requerimiento:	<input checked="" type="checkbox"/> Espacio Público	<input type="checkbox"/> Vialidad	<input type="checkbox"/> Infraestructura
2.2 Nombre del requerimiento:	CONSTRUCCION DE BARANDAS DE SEGURIDAD EN EL GRADERO DE LA TRIBUNA NORTE DE LA CANCHA COMUNAL		
Desde:	Calle Mariano Simbaña		
Hasta:	Calle García Moreno		
2.3 ID Vía:	Local/urbana/Colectora (rural)		

3. ANÁLISIS DE CONDICIONANTES

3.1 Propiedad Municipal:	N/A	SI	NO	<input checked="" type="checkbox"/>	3.2 Trazado vial (APROBADO)	N/A	SI	X	NO
3.3 Afectaciones:	N/A	SI	X	NO	3.4 Red Eléctrica:	N/A	SI	X	NO
3.5 Barrio Regularizado:	N/A	SI	X	NO	3.6 Porcentaje de consolidación:				
Observaciones:									
3.7 Alcantarillado:	SI	X	NO		3.8 Agua Potable:	SI	X	NO	
Observaciones:									
3.9 Interferencia con MetroQ:	SI	NO	X		3.10 Uso de Suelo:	Comercial	Residencial		
En el sector no existe influencia directa del MetroQ	Residencial/Comercial								

5. ANÁLISIS TÉCNICO

5.1 Aspectos Físicos

5.1.1 Sitio de Intervención:	ESTADIO	5.1.2 Estado del sitio de Intervención:	Bueno <input checked="" type="checkbox"/> Regular <input type="checkbox"/> Malo <input type="checkbox"/>
5.1.3 Longitud / Ancho:	135,00 m -	5.1.5 Capa de Rodadura:	No Aplica
5.1.4 Área (m2):	-	5.1.6 Detalles y alcance de la intervención:	
Pasamanos de 0,90 m de altura			

5.2 ANÁLISIS ECONÓMICO

Tomando en consideración lo que señala el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito en sus artículos 477 y 479:

"Art. 477.- Determinación de los criterios para el presupuesto participativo.- La Secretaría de Planificación en coordinación con la Secretaría encargada de la participación ciudadana, serán las responsables de determinar los criterios bajo los cuales se establece el monto asignado a cada parroquia a destinarse para los presupuestos participativos, incluyendo entre otros criterios la población total verificada o estimada a la fecha y población de grupos vulnerables y de atención prioritaria determinada por el ente oficial de las estadísticas y censos del país."

"Art. 479.- De la priorización del gasto.- Las prioridades de gasto de inversión de la administración zonal, se establecerán en función de los lineamientos del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial. En la priorización se considerarán los siguientes criterios: población, necesidades básicas insatisfechas, proporcionalidad y cobertura a grupos de atención prioritaria, personas en situación de vulnerabilidad; y, ausencia de inversión en años previos.

El procedimiento de priorización será definido en el reglamento emitido por parte de la Secretaría rectora de la participación ciudadana; la asamblea parroquial determinará las obras públicas, servicios públicos, programas y proyectos sociales a proponerse al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para que considere su financiamiento con fondos de los presupuestos participativos.

La priorización de obras, programas y proyectos a nivel parroquial y comunal, deberán tener congruencia con el instrumento de planificación del núcleo organizacional. Las deliberaciones de prioridades de gasto de inversión de los presupuestos participativos serán públicas, no obstante, solamente los representantes de las organizaciones sociales, legalmente registrados en las administraciones zonales, tendrán derecho a voz y voto.

Las obras, programas y proyectos priorizados en territorios comunales se ejecutarán previa suscripción de un convenio entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y el organismo comunitario correspondiente, en coordinación con el Gobierno Parroquial Rural."

Sobre la base de la normativa legal señalada, las obras priorizadas en Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos contarán con el financiamiento necesario en el presupuesto para el ejercicio fiscal 2025, siempre que las mismas se encuentren dentro de los techos presupuestarios asignados a la parroquia.

5.3 Aspectos Presupuestarios

5.3.1 *Costo Referencial de la Intervención:

USD:

\$0,00

SIN INCLUIR IVA

*Valores referenciales basados en los análisis de precios unitarios (APU) elaborados por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas-EPMMOP

6. ANÁLISIS JURÍDICO

No es legalmente factible en vista de las observaciones hechas por el área técnica.

7. ANÁLISIS SOCIAL

(NO FACTIBLE)

8. FOTOGRAFÍAS

Fotografía 1



Fotografía 2



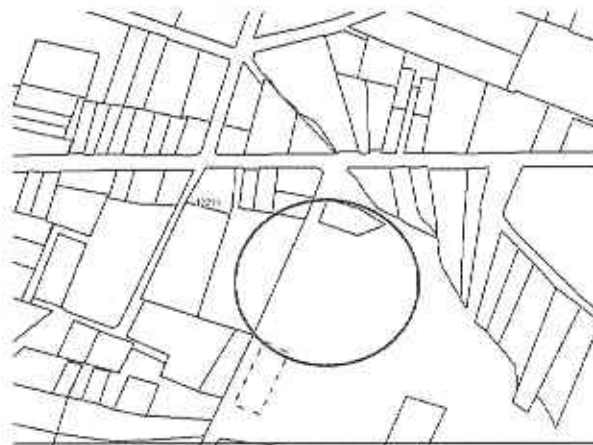
Fotografía 3



Fotografía 4



9. CROQUIS



10. RECOMENDACIONES

NO ES FACTIBLE AL NO SER EL PREDIO PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, SE RECOMIENDA COMENZAR EL PROCESO DE CATASTRO PARA LA PROPIEDAD MUNICIPAL Y ASI PODER SOLICITAR EN LOS PROXIMOS PRESUPUESTOS EL REQUERIMIENTO

11. PREFACTIBILIDAD (MARQUE CON UNA X)

11.1 Factible: 11.2 No Factible: X

12. REFERENCIAS DEL SOLICITANTE

12.1 Nombre: Sra. Mercedes Simabña Quiumba
 12.2 Teléfono de contacto: 0969740231/0999836932
 12.3 Dirección: Presidenta de la Comuna San José de Cocotog
 12.4 Barrio en el que vive: Comuna Acentral de Cocotog

Elaborado por:		Revisado por:		Revisado por:	
F:		F:		F:	
INÉS JEFFERSON DÍAZ		ARCÁNGELA JOSÉ ESCUDERO		INÉS YADIRA CARRERA	
TÉCNICO/A UNIDAD DE OBRA PÚBLICA		DIRECTOR/A HÁBITAT Y OBRAS PÚBLICAS		DIRECTOR/A ADMINISTRATIVA FINANCIERA	
Revisado por:		Revisado por:		Revisado por:	
F:		F:		F:	
MGS. XAVI BERNALDO		LCDA. MARÍA TERAZO		SOC. SHAS'YA CEDENO	
DIRECTOR/A ASESORÍA JURÍDICA		DIRECTOR/A PARTICIPACIÓN CIUDADANA		DIRECTOR/A DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO	
		Aprobado por:			
					
		MGS. FRANCISCO ANDRADE			
		ADMINISTRADOR/A ZONAL			